



Ministerio de Minas y Energía

DECRETO NÚMERO 1261 DE 2013

17 JUN 2013

Por el cual se modifica la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades otorgadas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, para el propósito de modificar su planta de personal cuenta con Certificado de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprimanse de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, los siguientes empleos:

No. de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR EJECUTIVO			
2 (Dos)	Asesor	1020	01
1 (Un)	Asesor	1020	07
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	13

Por el cual se modifica la Planta de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG

Artículo 2º. Créanse en la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, los siguientes empleos:

No. de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR EJECUTIVO			
5 (Cinco)	Asesor	1020	18
7 (Siete)	Asesor	1020	17
6 (Seis)	Asesor	1020	16
5 (Cinco)	Asesor	1020	15
5 (Cinco)	Asesor	1020	08
7(Siete)	Profesionales Especializados	2028	24
5 (Cinco)	Profesionales Especializados	2028	21
PLANTA GLOBAL			
3 (Tres)	Experto de Comisión Reguladora	0090	
1 (Un)	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	23
2 (Dos)	Profesionales Especializados	2028	24
3 (tres)	Profesionales Especializados	2028	17
3 (Tres)	Profesionales Especializados	2028	16
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	13
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	23
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	13

Artículo 3º. Distribución de los empleos. El Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, programas, y las necesidades del servicio.

Por el cual se modifica la Planta de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los



17 JUN 2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO


MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,


FEDERICO RENGIFO VÉLEZ

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

fc